



**RESOLUCIÓN No. CJR17-125  
(Junio 8 de 2017)**

*“Por medio de la cual se corrige la Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 1242 de 2001 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012, conformó mediante Resoluciones Nos. PSAR15-81 de junio 18 de 2015, PSAR16-9 de enero 29 de 2016 y PSAR16-127 de julio 18 de 2016, los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Acorde con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, la inscripción individual en el Registro tendrá una vigencia de cuatro años, tiempo durante el cual los integrantes del mismo, pueden solicitar durante los meses de enero y febrero de cada año la actualización de su inscripción en el Registro, anexando los datos que estimen necesarios.

El Acuerdo No.1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles, delegando en esta Unidad la decisión respecto a la misma, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Mediante la Resolución número CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012.

Que la aspirante Clara Inés Ramírez Sierra mediante solicitud de fecha 16 de mayo del presente año, solicitó la corrección del puntaje asignado mediante la Resolución CJR17-

Hoja No. 2 Resolución CJR17-125 de 8 de junio de 2017. "Por medio de la cual se corrige la Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012".

106 de 31 de marzo de 2017, en el subfactor capacitación, por considerar que hubo un error en la sumatoria.

Con fundamento en lo anterior esta Unidad evidenció un error en el puntaje digitado dentro del factor Capacitación y Publicaciones, correspondiente al Postgrado allegado para efectos de la Reclasificación 2017, por la integrante del Registro de Elegibles que a continuación se relaciona, consistente en Acta de Grado de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Santiago de Cali, que le otorga un puntaje de 30 puntos, que adicionado al puntaje anterior (10 puntos) le permite obtener a la aspirante un puntaje reclasificado de 40 puntos y no de 30 como equivocadamente se digitó.

Que el error de digitación en el puntaje asignado a la integrante del Registro de Elegibles, que afecta tanto el puntaje del factor Capacitación y Publicaciones, como el puntaje total asignado y publicado mediante Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, razón que hace forzoso efectuar la corrección numérica respectiva, con el fin de preservar la legalidad del concurso y la igualdad de la participante, así:

Cédula	Código	Categoría	Cargo	Grado	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado
31962322	210101	DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA	Director Unidad	Nom.	10	40

Que esta Unidad con el fin de corregir el error de digitación, habrá de tener como sustento lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual consagra:

*"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los **errores simplemente formales** contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación**, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".* (Negritas fuera de texto)

Con fundamento en lo anterior, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: CORREGIR** la Resolución CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en cuanto al puntaje asignado en el FACTOR CAPACITACIÓN ADICIONAL Y PUBLICACIONES a la integrante del Registro de Elegibles que a continuación se relaciona y la consecuente sumatoria dirigida a la actualización de la inscripción en el Registro, conformado mediante Resolución No. PSAR16-127 de 5 de junio de 2015, el cual quedará así:

Hoja No. 3 Resolución CJR17-125 de 8 de junio de 2017. "Por medio de la cual se corrige la Resolución No. CJR17-106 de 31 de marzo de 2017, en la que se decidieron las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012".

Cédula	Código	Categoría	Cargo	Grado	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
31962322	210101	DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA	Director Unidad	Nom.	337,77	100,00	<b>40,00</b>	200,00	<b>677,77</b>

**ARTÍCULO 2º:** Contra la presente actuación no proceden los mecanismos dispuestos en sede administrativa.

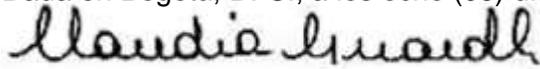
**ARTÍCULO 3º:** Una vez en firme la actualización de la inscripción decidida en el presente acto, reclasifíquese el Registro de Elegibles acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el numeral 8.2 del artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012, atendiendo el nuevo puntaje, Categoría, Cargo y Grado.

**ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR** la presente Resolución mediante su fijación durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

**ARTÍCULO 5º:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora

UACJ/CMGR/MCVR